

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 54

LEY 54

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 54

LEY 54

Venta de un terreno a la Sociedad del Gas.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL

ESTADO DE BUENOS AIRES, REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL,

HAN ACORDADO Y DECRETAN:

ARTÍCULO 1°. Se autoriza al Poder Ejecutivo para vender a la Sociedad del Gas, la parte del terreno público que fuere necesario para ese establecimiento, dejando expeditas las vías públicas, según lo disponen las Leyes generales del país.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 54. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).